

19/02/2020

Coquimbo: Fiscal reveló que informe SIAT fue clave para acreditar conducción en ebriedad con persona fallecida

El Tribunal Oral, integrado por los magistrados Roberto Corona (presidente), Jimena Pérez (redactora) y Nury Benavides—, condenó a la pena de seis años a D.A.G.S., como autor del delito de conducción en estado de ebriedad causando la muerte de una persona, en hechos ocurridos en Pan de Azúcar, en enero del 2019, Coquimbo.

Además, el sujeto fue sentenciado a la inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos durante el tiempo de la condena y la inhabilitación absoluta perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica; más el comiso del vehículo con que cometió el delito y el pago de una multa de 12 UTM.



El tribunal acogió la acusación de la Fiscalía en el sentido que aproximadamente a las 5.15 horas del 6 de enero de 2019, “condujo en estado ebriedad, el automóvil marca Nissan, modelo Tiida, placa patente CBDL-92, por la ruta D-409, de la comuna de Coquimbo, en dirección al sur, y al llegar a la altura del kilómetro 68, sector Pan de Azúcar, Santa Filomena, perdió el control del móvil, ingresando a la pista de circulación contraria, traspasó el eje central de la calzada, obstruyendo la circulación del vehículo que venía por su pista reglamentaria, en sentido contrario, marca Hyundai, modelo Eon, placa patente HPYV-60.

A consecuencia de lo anterior, una mujer falleció a raíz de un politraumatismo.

El Fiscal de Coquimbo, Mauricio Cartes, dijo que “logramos establecer su responsabilidad objetiva del acusado en la conducción con resultado de muerte. En la particularidad de la investigación, los dos conductores colisionan, ambos bajo el efecto del alcohol, no obstante aquello la responsabilidad del resultado de la muerte correspondía al acusado”; dijo.

La fiscalía aportó como prueba el informe de la Sección de Accidentes de Tránsito, SIAT, de Carabineros, que dio cuenta que el chofer de uno de los vehículos traspasó el eje central y chocó al otro conductor.

El acusado presentó la cantidad de 1.99 gramos por mil de etanol en la sangre, según se acreditó ante el tribunal.